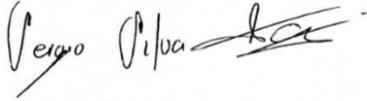


Radicado: 686554089001-2014-00181-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RODRIGO MURCIA SÁNCHEZ
Demandado: SARA YORLAY PEÑA FAJARDO

Al despacho de la señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.
Sabana de Torres, 14 de junio de 2022.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial presentando por el doctor ISAIAS MENESES REYES identificado con la cédula de ciudadanía número 13.642.394 y portador de su tarjeta profesional 174854 con anterioridad, acéptese la renuncia del poder presentada el abogado ISAIAS MENESES REYES; como apoderado de la parte demandante RODRIGO MURCIA SÁNCHEZ en los términos del artículo 76 del CGP, sin embargo la renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentada la solicitud acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Notifíquese y Cúmplase,



YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ
JUEZ

